

ORDENANZA Nº 900

CERRITO, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca entre el Consejo General de Educación y el Municipio de Cerrito, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se crea el Centro Municipal de Educación Física en nuestra localidad.

Que el objetivo primordial que emana de la creación del Centro no es reemplazar las actividades ya existentes, sino acrecentar la oferta al acceso a la actividad física, deportiva, recreativa y vida en la naturaleza de toda la comunidad priorizando a los sectores más vulnerables.

Que por el referido convenio la Municipalidad de Cerrito se compromete a aportar el Complejo Deportivo Municipal de Cerrito y el Polideportivo de Pueblo Moreno.

Que asimismo el Municipio garantizará a través de las dependencias municipales que correspondan, el desarrollo de las actividades educativas de Educación Física y Deportivas, de vida en la naturaleza y capacitación del Centro Municipal de Educación Física de Cerrito.

Que por su parte el Consejo General de Educación se compromete a otorgar treinta (30) horas temporarias de la Dirección de Educación Secundaria para su funcionamiento, de las cuales seis (6) horas cátedras serán destinadas a la función del Coordinador mediante el dictamen de la norma legal.

Que la Dirección Departamental de Escuelas convocará a concursos de aspirantes una vez efectuada la creación del Centro de Educación Física Municipal.

Que la creación de este Centro de Educación Física redundará en importantes beneficios para diferentes sectores de la comunidad y de diferentes edades, ya que brindará la oportunidad de actividades físicas coordinadas, organizadas y permanentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Reciproca celebrado entre el Consejo General de Educación y la Municipalidad de Cerrito a efectos de garantizar el funcionamiento del Centro de Educación Física de Cerrito, atento a las cláusulas estipuladas en el mismo que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

APROBADA DE FORMA UNÁNIME